



IMCP
CROSS RCO

BOLETINES GUADALUPE BARBA

MARZO 2026

**EL DICTAMEN DEL
SEGURO SOCIAL COMO
MEDIO PREVENTIVO DEL
CUMPLIMIENTO DE LOS
PATRONES**

POLÍTICA EDITORIAL

Los comentarios profesionales en este artículo expresan la opinión de los autores, bajo su responsabilidad, su interpretación sobre las disposiciones citadas y no necesariamente la de la CROSS. Se permite la reproducción de los artículos citando la fuente de los mismos.

INTRODUCCIÓN

Un dictamen es un documento elaborado por contador público autorizado que consigna la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones del patrón ante alguna autoridad, es por ello, que el dictamen es una de las vías más utilizadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para realizar la fiscalización, porque se considera que el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social no solo impacta la situación financiera del patrón, sino también los derechos sociales de los trabajadores.

Este dictamen se ha considerado entre los patrones una práctica o herramienta de autocorrección preventiva que les permite identificar y regularizar inconsistencias antes de que sean detectadas por la autoridad, por ello, su importancia en la elaboración y entrega en tiempo y forma para poder gozar de sus beneficios.

REQUISITOS PARA SER CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO (CPA)

Considerando que el dictamen solo puede ser elaborado por un CPA, éste debe cumplir con ciertos requisitos establecidos por el Instituto:

- Contar con título profesional de Contador Público.
- Estar inscrito en un colegio de contadores públicos reconocido.
- Acreditar experiencia profesional en materia de seguridad social.
- Aprobar los procesos de evaluación y autorización establecidos por el IMSS.
- Estar vigente en el padrón de contadores públicos autorizados.
- Cumplir con los requisitos de actualización profesional continua.
- Actuar conforme a las Normas de Atestiguamiento emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

BENEFICIOS DE DICTAMINARSE ANTE EL IMSS

Los patrones que se dictaminen ante el Instituto no serán sujetos de visita domiciliaria por los ejercicios dictaminados a excepción de que:

- 1) El dictamen se haya presentado con abstención de opinión, con opinión negativa o con salvedades sobre aspectos que, a juicio del contador público, recaiga sobre elementos esenciales del dictamen, o
- 2) Derivado de la revisión interna del dictamen, se determinaren diferencias a su cargo y estas no fueran aclaradas y, en su caso pagadas.

Sin embargo, hay beneficios que el patrón debería considerar adicional a los que menciona la Ley del Seguro Social, como son:

- Identificar oportunamente errores u omisiones.
- Corregir previamente las inconsistencias.
- Reducir el riesgo de créditos fiscales.

EL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL COMO MEDIO PREVENTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PATRONES



- Fortalecer los controles internos.
- Generar soporte documental que respalde al patrón.

ALCANCE DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL

Como parte de la revisión al cumplimiento de las obligaciones patronales manifestadas en el dictamen se contemplan, entre otros aspectos:

- Inscripción y afiliación correcta de los trabajadores.
- Integración razonable del salario base de cotización.
- Clasificación de la empresa conforme a su actividad.
- Determinación y entero oportuno de las cuotas obrero-patronales.

TIPOS DE DICTAMEN

Dictamen obligatorio: Para los patrones que cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Dictamen voluntario: Para los patrones que no están obligados y deciden hacerlo como una medida preventiva.

Dictamen inducido: Para los patrones que recibieron una orden de visita domiciliaria, una invitación a la corrección o medie algún requerimiento y la sustituyen por dictamen.

DICTAMEN ELECTRÓNICO

A partir del 01 de enero de 2018 y con base al acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, el dictamen se presenta a través del **Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS)** y debe cumplir con el llenado de todos los anexos y requisitos establecidos en el manual del usuario que se encuentra en la página oficial del Instituto.

De las ventajas que menciona el manual de presentar el dictamen a través de esta herramienta, se encuentran:

- Presentación de la documentación comprobatoria de manera digitalizada.
- Formulación y presentación del dictamen a través de Internet.
- Emisión de acuses electrónicos.
- Envío de información por parte del CPA al patrón o Representante legal para el pago de diferencias y la presentación de movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario, derivados del dictamen.
- Efectuar en línea los pagos derivados de la presentación del dictamen.
- Consultar el dictamen previo a su presentación.

1. Elaboración y presentación del aviso de dictamen

El aviso de dictamen es el documento que contiene información general del patrón y del CPA y es el medio para comunicar al IMSS su intención de presentar el dictamen ya sea obligado o voluntario en función al promedio de sus trabajadores. Este aviso debe presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior o se prorroga al día hábil siguiente, en caso de que el 30 de abril, sea día inhábil o viernes.

Es importante considerar el domicilio fiscal del patrón para efectos de conocer ante que unidad administrativa presentar dicho aviso, la totalidad de los registros patronales a dictaminar, así como identificar si se realizaron actividades de construcción o se presentó algún registro de obra en el ejercicio.

Dicho aviso se entenderá por aceptado si en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su presentación el Instituto no manifiesta lo contrario.

2. Formulación del dictamen

Una vez presentado el aviso, el CPA deberá realizar la formulación del dictamen con base en la información proporcionada por el patrón, asimismo, apegar a las normas para atestiguar, a las normas de auditoría aplicables y las demás que regulen su capacidad, independencia e imparcialidad profesional.

Dicha formulación incluye lo siguiente:

a. Información patronal. Como herramienta para la formulación del dictamen, el Instituto proporciona a través de su página de internet, una plantilla con formato Excel con la estructura requerida para la generación de archivos, mismos que se deberán subir al sistema para su validación.

b. Atestiguamientos. Consisten en manifestaciones que deberá realizar el CPA por cada uno de los apartados que integran la información patronal y se refieren a cuestiones específicas que el IMSS requiere que el dictaminador analice y pronuncie de manera expresa para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del patrón.

Los atestiguamientos no reemplazan de modo alguno el trabajo de auditoría que debe realizar el CPA de acuerdo con las normas para atestiguar, las normas de auditoría aplicables y las demás que regulen la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del CPA.

c. Información complementaria Esta información es totalmente opcional e incluye subir al SIDEIMSS las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT), la contabilidad electrónica, así como la Declaración anual de ISR del ejercicio dictaminado.

d. Cédulas de dictamen. Forman parte de estas cédulas el Detalle de las Remuneraciones, Detalle de prestaciones, el análisis de las variables y las Diferencias del dictamen.

d. Pagos y movimientos afiliatorios. El CPA deberá informar al Instituto de las cuotas pagadas por el patrón derivadas del dictamen, así como de los movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario por los que determinó las diferencias.

Para el pago de diferencias es importante considerar en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) la opción “tipo de documento 54” correspondiente a Dictamen pago inmediato.

e. Opinión. El CPA podrá emitir cualquiera de los siguientes tipos de opinión considerando la información proporcionada por el patrón y en función del resultado de su revisión.

- Limpia y sin salvedades;
- Con salvedades;
- Con Opinión Negativa; y
- Con Abstención de opinión.

Contenido del Dictamen Electrónico

Como parte de la formulación del dictamen, se requiere el llenado de la siguiente información a través de los diferentes anexos, cédulas y atestiguamientos:

INFORMACIÓN PATRONAL	ATESTIGUAMENTOS	CÉDULAS DE DICTAMEN
a. Remuneraciones pagadas a los trabajadores b. Prestaciones otorgadas a los trabajadores c. Cuotas pagadas al Instituto d. Pagos a personas físicas e. Prestación de servicios especializados Información del personal de servicios especializados proporcionado f. Subcontratación de servicios especializados Información del personal de servicios especializados subcontratado g. Clasificación de empresas Sección A. Procesos de trabajo Sección B. Bienes y materias primas Sección C. Maquinaria y equipo utilizado Sección D. Equipo de transporte Sección E. Personal Sección F. Actividades complementarias h. Balanza de comprobación i. Patrón de la construcción • Relación de obras de construcción del ejercicio dictaminado • Información del personal de construcción empleado por obra • Subcontratación de trabajos de ejecución de obras especializadas j. Patrón de ejecución de obras especializadas • Prestación de trabajos de ejecución de obras especializadas • Información del personal de ejecución de obras especializadas k. Cédula de proveedores	1. Remuneraciones pagadas a los trabajadores 2. Prestaciones otorgadas a los trabajadores 3. Cuotas pagadas al Instituto 4. Pagos a personas físicas 5. Prestación de servicios especializados 6. Subcontratación de servicios especializados 7. Clasificación de empresas 8. Balanza de comprobación 9. Obras de construcción 10. Patrón de ejecución de obras especializadas 11. Otros aspectos	Detalle de Remuneraciones Detalle de Prestaciones Cédula de diferencias por dictamen Análisis de variables A. Variables de Remuneraciones B. Variables pagos por separación C. Variables otros ingresos D. Variables por bajas

3. Presentación del dictamen

Los patrones que presentaron el aviso de dictamen ya sea voluntario u obligatorio a través del SIDEIMSS deberá presentar su dictamen a más tardar el 30 de septiembre siguiente al del ejercicio fiscal inmediato anterior.

SANCIONES E INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL DICTAMEN

Infracciones

La Ley del Seguro Social contempla infracciones y sanciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones referentes al dictamen:

- Omitir o presentar extemporáneamente el dictamen cuando sea un dictamen voluntario con una multa equivalente al importe de veinte a sesenta y cinco UMAS.
- No cumplir o hacerlo extemporáneamente cuando sea un dictamen obligado con una multa equivalente al importe de veinte a trescientas cincuenta UMAS.

Sanciones

Cuando el IMSS detecte irregularidades en la elaboración e integración del dictamen, podrá imponer las siguientes sanciones al CPA:

Amonestación:

- a. Si presenta incompleta la información referente a carta de presentación, cuotas omitidas y anexos del dictamen
- b. No cumpla con los requerimientos del Instituto o no presente la totalidad de la documentación o información solicitada
- c. No cumpla con informar al Instituto sobre cualquier cambio en sus datos, no compruebe ser socio activo de un colegio de profesionales o no acredite la evaluación ante el colegio o asociación de la profesión contable a la que pertenece.

Suspensión del registro:

- a. Por un año, cuando acumule tres amonestaciones, dentro de un periodo de cuatro años consecutivos.
- b. Por dos años, cuando no formule el dictamen y anexos, cuando presente incompletos el dictamen o los anexos y no haga las aclaraciones que el Instituto solicite o cuando la documentación aclaratoria solicitada no se presente dentro del plazo que se otorgue
- c. Por tres años, cuando del dictamen presentado o de su revisión, se resuelva que lo hizo en contravención a la LSS, reglamentos o normas de auditoría.
- d. Cuando esté sujeto a proceso por presunta comisión de un delito de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión durará hasta la resolución

definitiva de dicho proceso.

Cancelación del registro:

- a. Cuando se acumulen tres suspensiones.
- b. Cuando exista sentencia condenatoria.
- c. Al dejar de ser socio activo del colegio de la contaduría pública.
- d. Al establecer relación laboral con el Instituto.
- e. Si omitiera informar al Instituto que no puede emitir un dictamen por encontrarse en los supuestos del artículo 155 del Reglamento.
- f. Por no dar el aviso correspondiente al patrón de la suspensión o cancelación de su registro.

CONCLUSIONES

El dictamen del Seguro Social forma parte de las herramientas utilizadas por el IMSS para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales establecidas en la Ley y sus reglamentos. Su correcta elaboración y presentación adicional al cumplimiento permite al patrón identificar riesgos, corregir inconsistencias y fortalecer sus controles internos en materia de seguridad social, por lo que la recomendación es considerar el dictamen como una herramienta preventiva y no solamente como una obligación.

Lo anterior, sin olvidar que el patrón es el responsable de la información proporcionada y que el CPA es el responsable de la revisión, aplicación de normas señaladas y de los papeles de trabajo que sirvieron para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

GUADALUPE BARBA



EL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL
COMO MEDIO PREVENTIVO DEL
CUMPLIMIENTO DE LOS PATRONES